


INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

**INFOTEP**  
*Arquipielago*



---

POLÍTICA DE  
FORTALECIMIENTO  
ORGANIZACIONAL Y  
SIMPLIFICACIÓN DE  
PROCESOS

---



**ACUERDO 031  
OCTUBRE 23 DE 2019**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP- EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto No. 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decreto 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que el artículo 33 literal a) del Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019, señala que “son funciones del Consejo Directivo, aprobar a propuesta del Rector y Consejo Académico las políticas de la Institución, los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y la Ley Orgánica de Presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y a través de estos, al Plan Nacional de Desarrollo.

Que el Infotep ha hecho una revisión crítica de las prácticas y modos organizacionales que se han empleado para construir institucionalidad, con el fin de encontrar diversas maneras de abordar reformas que le permitan recuperar el rol histórico Insular como primer centro de estudios superiores en el Departamento.

Que las políticas universitarias buscan proporcionar dinámicas institucionales que propenden por establecer procesos académicos, de cultura y bienestar, administrativos, de investigación y de interacción con el entorno en el Departamento archipiélago de San Andrés y Providencia y por esta razón se hace necesario contar con herramientas de gestión que permitan el cumplimiento de su misión institucional.



Que el Infotep tiene el desafío de avanzar en el desarrollo de sus procesos académicos y administrativos, arraigar su identidad en el contexto de la insularidad, fortalecer su presencia en la región, implementar nuevas formas de producción y transferencia del conocimiento, incorporar las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos para lo cual requiere formular y desarrollar una propuesta institucional que afiance su liderazgo regional y la visibilidad nacional en los ámbitos político, económico y social.

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la política institucional de FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS.

#### **1. PRESENTACIÓN**

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017. 524

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos enmarcada en MIPG garantiza mayor efectividad en los fines de la administración, de ahí que es necesario implementar iniciativas de racionalización administrativa



y de trámites que permitan un desarrollo eficiente de la gestión y generar mayor fortalecimiento organizacional para mejorar la relación con los ciudadanos.

## **2. INTRODUCCIÓN**

El fortalecimiento institucional consiste fundamentalmente en la mejora de la eficiencia y la eficacia, a nivel organizacional, con el fin de generar iniciativas que mejoren el acercamiento entre la entidad y la ciudadanía en general, esto logrado a través de la simplificación, estandarización, optimización de procesos, la mejora de la participación ciudadana que fortalezca la transparencia en las actuaciones administrativas creando condiciones de confianza en la entidad.

Con el logro del fortalecimiento organizacional y la simplificación de procesos, se puede hacer más eficiente la gestión de la entidad para dar una ágil respuesta a la solicitud de la ciudadanía, lograr una mejora de los procesos y procedimientos internos, promueve la confianza y mejora la capacidad. El presente documento, establece la metodología o estructura que tendrá la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos de INFOTEP San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

## **3. JUSTIFICACIÓN**

El fortalecimiento organizacional es concebido como un proceso para fortalecer la construcción de relaciones con el medio social, político y económico. Es por ello que en la actualidad las organizaciones deben establecer iniciativas que permitan la eliminación de obstáculos o costos innecesarios para la sociedad, que generen el inadecuado funcionamiento de la Administración. El fortalecimiento organizacional y la simplificación de procesos representan una de las principales acciones que debe ser implementada por las entidades públicas para orientar y optimizar la prestación de los servicios que brinda el Estado, lo cual se logra con el uso adecuado del marco normativo y de herramientas establecidas. Uno de los desafíos más importantes planteados entonces en el INFOTEP consiste en la definición, desarrollo y ejecución de esta política de fortalecimiento organizacional, debido a que para lograr mejoramiento continuo es importante realizar un trabajo



interno orientado a atender con una organización fortalecida de manera óptima, sencilla y rápida las necesidades de los ciudadanos y coadyuvar en la construcción de una mejor sociedad.

#### **4. ANTECEDENTES**

La Institución ha venido desarrollando mecanismos o estrategias que han permitido el fortalecimiento organizacional y optimización de los procesos, como lo es el acercamiento a la comunidad a través de la estrategia denominada "INFOTEP al barrio" en la cual se escucha las necesidades, quejas, sugerencias de la comunidad lo cual sirve de insumos para la planeación estratégica y la toma de decisiones de la alta dirección y cada una de las áreas.

#### **5. MARCO DE REFERENCIA**

A continuación se enuncian algunas de las normas que regulan los trámites, procesos y procedimientos en las entidades públicas, para asegurar una gestión administrativa eficiente, eficaz y transparente y para facilitarle al ciudadano, fuente primaria y fin último de las competencias estatales, la efectividad de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones frente al Estado:

- Constitución Política de 1991 (artículos 83, 84, 209 y 333): establece el principio de la buena fe, el no poder exigir requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la función administrativa, de la actividad económica y la iniciativa privada.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículo 3): establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con base en los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.
- Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 (artículos 1 y 4): establece el ejercicio del control interno de obligatorio cumplimiento en toda la estructura administrativa, mediante la elaboración, Guía para la racionalización de



- trámites, procesos y procedimientos, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, manuales de funciones y procedimientos.
- Directiva Presidencial 02 de 05 de abril de 1994: define la política de gestión administrativa para documentar y formalizar los procesos y procedimientos.
  - Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995: suprime y reforma regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios en la Administración pública.
  - Documento CONPES 2790 del 21 de junio de 1995: define la gestión pública orientada a resultados.
  - Ley 489 de 1998 (artículo 18): establece la supresión y simplificación de trámites como política permanente de la Administración pública.
  - Directiva Presidencial 009 del 24 de diciembre de 1999: define los lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
  - Directiva Presidencial 002 del 28 de agosto del 2000: presenta la agenda de conectividad como una política de Estado para masificar el uso de las tecnologías de información.
  - Decreto 1537 de 2001 (artículos 1, 2 y 5): racionaliza la gestión institucional, define los manuales de procedimientos y las políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
  - Decreto 1499 de 2017: por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

## 6. OBJETIVO

El objetivo de esta política es la de generar lineamientos para garantizar el acercamiento entre la Institución y la ciudadanía, por medio de estrategias que permitan la ejecución de la política, para así generar una cultura de autocontrol en los servidores públicos a través del conocimiento de los procesos y procedimientos propios de su cargo



## **7. POLÍTICA**

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia-INFOTEP-, en cumplimiento de su función social como Institución de Educación Superior, buscará lograr el fortalecimiento institucional, para esto deberá tener en cuenta las siguientes dimensiones:

- Existencia de un entorno favorable
- Desarrollo de la dimensión institucional
- Desarrollo de la dimensión personal

Para la implementación de las dimensiones de fortalecimiento institucional se deberán tener en cuenta las siguientes capacidades básicas:

- Capacidades normativas y políticas (formular, aplicar y dirigir implementación de políticas)
- Capacidades de conocimiento (acceder generar, administrar e intercambiar conocimiento)
- Capacidades de asociación (trabajo en equipo, alianzas y asociaciones)
- Capacidades de ejecución (ejecutar actividades, planes, programas y proyectos)

## **8. ALCANCE**

La Política busca una gestión más eficiente para dar una ágil respuesta a solicitudes de la ciudadanía.

## **9. APLICABILIDAD**

La política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos será aplicable a todos los servidores del INFOTEP, con un enfoque pedagógico y preventivo, que sirva de guía de cómo deben ser y obrar los servidores públicos de la institución, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

La responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores es llevar a cabo las directrices planteadas en esta política, dando a conocer la aplicación e implementación de lo aquí definido. Es un compromiso y responsabilidad de todos



conocer la Política y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta.

La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por la ley o la función pública.

El área responsable de la implementación de esta política será la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

#### 10. PLAN DE TRABAJO

A continuación, se presentan las estrategias para llevar a cabo esta política:

- Análisis normativo de cada uno de los componentes del trámite.
- Servidores públicos comprometidos con la excelencia en la prestación de los servicios 9/11
- Contribuir al acercamiento entre la administración pública y el ciudadano.

Es necesario realizar seguimiento a las estrategias, gestiones, planes y programas adelantados para la divulgación e interiorización de la política.

ESTRATEGIA	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Análisis normativo de cada uno de los componentes del trámite.	Normograma	Normograma elaborado	Todas las dependencias	ANUAL
Servidores públicos comprometidos con la excelencia en la prestación de los servicios	Encuestas de satisfacción	Número de Encuestas de satisfacción con resultado positivo / Total encuestas aplicadas	Todas las dependencias	ANUAL
Contribuir al acercamiento entre la Administración pública y el Ciudadano	Canales de información	Canales de información en operación	Todas las dependencias	ANUAL





## **11. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)**

Esta política institucional, se articula con las políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano, Política de Planeación Institucional, Política de Seguridad Digital, Política de Racionalización de trámites, Política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional, Política de Gestión documental, Gestión del conocimiento y la innovación y la Política de Control interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en cumplimiento al Decreto 1499 de 2017.

## **12. RECURSOS**

Los recursos necesarios para la ejecución de la presente política serán presentados en el presupuesto anual para su aprobación. Así mismo es importante tener en cuenta que la institución cuenta con recurso humano, tecnológicos y de infraestructura requeridos..

524

## **13. RIESGOS**

La no implementación de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos puede conllevar a que la entidad sea ineficiente en sus procesos, que sus tiempos de respuesta a las solicitudes de la ciudadanía no sean los adecuados, lo cual no genera credibilidad hacia la entidad por parte de la ciudadanía.

Para mitigar este riesgo es necesario que todos los funcionarios de la entidad puedan entender la importancia de la política, debido a que es un compromiso y responsabilidad de todos y se requiere retroalimentación constante y mejoramiento continuo para rediseñar los instrumentos, herramientas y estrategias que mejoren el fortalecimiento organizacional y garanticen la simplificación de procesos, con un enfoque pedagógico y preventivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en san Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

**EDNA DEL PILAR PÁEZ**  
Presidenta

**MARIA CLAUDIA BRACHO B.**  
Secretaria Técnica